

El legado autoritario en la reforma policial de la transición democrática chilena (1973-2000)

Thomas Villaseca Arroyo¹

Resumo: El estudio aborda cómo las instituciones policiales se adaptan y sobreviven a los procesos de transición a la democracia. Principalmente, busca comprender cuáles son los factores políticos e institucionales que determinan el éxito o fracaso de las reformas policiales en materia de derechos humanos tras regímenes autoritarios. El objetivo es analizar y explicar las variaciones en los resultados de las reformas policiales vinculadas a la justicia transicional en Chile. Además, busca comprender cómo el legado dictatorial condiciona los márgenes de acción de las nuevas democracias frente a estas instituciones de seguridad. Se concluye que el alcance de las reformas pro-derechos depende del blindaje institucional policial heredado, la arquitectura del sistema político y los consensos transicionales.

Palabras clave: Justicia Transicional, legados autoritarios; blindaje institucional; transición democrática.

¹ Cientista Político, Universidad Diego Portales, Chile. Magíster (c) en Estudios Políticos Aplicados, Universidad de Santiago de Chile. Investigador del Observatorio de Historia Reciente de Chile y América Latina, Universidad Diego Portales, Chile. thomas.villaseca@usach.cl. Orcid: <https://orcid.org/0009-0003-7958-6840>

The authoritarian legacy in Police Reform in Chile's Transition to Democracy (1973-2000)

Abstract: This article examines how police institutions adapt to and survive transitions to democracy, with a focus on the Chilean case as a paradigmatic instance of institutional shielding. Using a historical institutionalist framework and in-depth case analysis, it reconstructs the causal sequence through which Carabineros accumulated political power during the Pinochet dictatorship, managed its own internal transition before the return to democratic rule, and successfully blocked substantive human rights reforms throughout the 1990s. The analysis shows that the scope of pro-rights police reform depends on three interacting factors: the level of institutional shielding inherited from the authoritarian period, the architecture of the political system, and the degree of consensus achieved around human rights. Chile's case illustrates that democratic governments did not fail to reform the police out of political indifference, but because they inherited an institution that had deliberately built the conditions for its own survival – arriving at democracy more empowered than weakened.

Keywords: Police reform; Transitional justice; Authoritarian legacies; Institutional shielding; Democratic transition.

Introdução

Los estudios acerca de transiciones a la democracia suelen atender los cambios institucionales que permitan la durabilidad y resiliencia del nuevo régimen democrático, al mismo tiempo, ponen especial atención en las dinámicas de reforma sobre derechos humanos en las Fuerzas Armadas^{i ii iii iv}. Sin embargo, están menos observadas las dinámicas político-policiales durante las dictaduras y luego durante las democracias^{v vi}. Bajo esta perspectiva, es pertinente comprender a las policías no solo como agentes de represión, sino como actores políticos con capacidad decisional en los cambios de régimen político^{vii}. Al analizar a las policías y sus procesos de ajustes democráticos, el éxito de estas reformas depende del nivel de poder y blindaje institucional que cada policía acumuló durante las dictaduras. Mientras en Chile la policía integró la Junta Militar, obteniendo gran autonomía y capacidad de negociación, en los países vecinos mantuvo un rol mayoritariamente coercitivo y subordinado a las Fuerzas Armadas.

Metodología

Esta investigación utiliza un enfoque metodológico basado en el institucionalismo histórico^{viii ix} y el análisis de caso en profundidad. Este enfoque busca reconstruir trayectorias de largo plazo y analizar secuencias causales^{x xi} para entender cómo los legados del autoritarismo terminaron configurando o limitando las reformas policiales en Chile. Este análisis de caso en perspectiva histórica permite visibilizar procesos de larga duración que de otro modo permanecen opacos o difusos de rastrear.

La reforma policial en contextos de transición es el producto de secuencias de decisión, negociación legislativa y reconfiguración institucional que se extienden desde el momento del golpe de Estado hasta la consolidación democrática^{xii xiii}. Esta opacidad está especialmente presente cuando los actores a

estudiar son las propias policías, cuyas dinámicas internas difícilmente se observan desde los enfoques centrados exclusivamente en la transición democrática como proceso institucional.

Lo anterior implica un diálogo con la literatura comparada sobre autoritarismos y democracia que ha conceptualizado los "legados autoritarios" como categorías con capacidad de moldear los márgenes de posibilidad institucional de los nuevos regímenes^{xiv}. Bajo este marco, la hipótesis es que la policía chilena en transición es el resultado observable de un proceso de acumulación de poder político que construyó las condiciones para que el retorno democrático no alterara su arquitectura central. Estudiar ese proceso requiere poner atención a aquellas reglas formales e informales que configuran históricamente el éxito o fracaso de las expectativas de reforma a las policías.

El artículo se organiza en tres apartados que siguen la secuencia causal del argumento. En primer lugar, se examina el rol represivo de la policía chilena durante la dictadura y, específicamente, la posición institucional que alcanzó al interior de la Junta Militar a través de un proceso deliberado de reconfiguración normativa. En segundo lugar, se analizan los resultados de ese proceso, tales como las adecuaciones tempranas que la institución ejecutó antes del retorno democrático y los dispositivos de blindaje que construyeron para limitar el alcance de cualquier reforma futura en democracia. En tercer lugar, se examina el escenario político transicional de la década de 1990 y el patrón de bloqueo institucional que determinó que las reformas policiales fueran escasas e incapaces de alterar el legado autoritario en la institución. Por último, se retoma el argumento central para concluir que la reforma policial en contextos transicionales es una disputa de sentidos históricos sobre el rol policial, cuyo resultado depende de la interacción entre el blindaje institucional heredado, la arquitectura del sistema político y los consensos alcanzados en torno a los derechos humanos.

El rol de las policías del Cono Sur en la represión

Las policías mantuvieron un rol especialmente cotidiano en la ejecución del terrorismo de Estado durante las dictaduras, siendo los actores encargados de llevar a cabo la represión de manera rutinaria. En contraste, lo que habitualmente se estudia de las Fuerzas Armadas es que estas intervenían principalmente cuando existía una resistencia masiva y organizada, sin embargo eran las policías y sus aparatos de inteligencia quienes ejecutaban el trabajo represivo diario en las dictaduras del Cono Sur.

En este sentido, el terrorismo de Estado ejercido por las dictaduras reordenó las capacidades, técnicas y dispositivos de seguridad del Estado^{xv}. Las policías abandonaron su enfoque tradicional de prevención del delito y orden público para adoptar una racionalidad policial^{xvi} basada en la protección y supervivencia del régimen autoritario. En esto el nuevo objetivo policial prioritario fue el control político y la neutralización del denominado "enemigo interno".

Este cambio en la racionalidad de la labor policial consistió en llevar a cabo dispositivos represivos que incluyeron el secuestro, la tortura, la desaparición forzada, la ejecución, la detención política y el exilio^{xvii xviii}. Si bien el terrorismo de Estado dictó cómo las policías reprimían en la práctica, fueron las reglas del juego las que determinaron si la policía solo obedecía órdenes represivas o si, además, lograba tomar decisiones políticas y con esto acumular autonomía. Con lo anterior, la forma en que se organizaron las estructuras policiales son fundamentales para entender las diferencias en el poder que cada policía alcanzó, a pesar de haber compartido el mismo rol represivo.

Lo que distingue al caso chileno no es, entonces, la intensidad ni la sistematicidad de la represión, sino la posición institucional desde la que esa represión fue ejecutada. La literatura sobre el funcionamiento de los regímenes autoritarios ha tendido a tratar a las instituciones de seguridad como actores

homogéneos en su relación con el poder militar^{xix}, sin embargo, esta lectura omite una distinción analíticamente la diferencia entre una policía que reprime por delegación y una policía que reprime con poder propio. La primera obedece órdenes, aplica dispositivos diseñados por otros y carece de capacidad para negociar su posición dentro del régimen, mientras que la segunda participa en la definición de esos dispositivos, acumula recursos institucionales en el proceso y, con ello, adquiere una capacidad de autogobierno que ningún decreto posterior — ni democrático ni autoritario— puede dismantelar fácilmente. Chile es el único caso del Cono Sur donde la institución policial transitó de la primera a la segunda condición, y lo hizo en los primeros meses del régimen.

Sin embargo, la racionalidad represiva no termina de explicar por qué Carabineros ocupó una posición institucional sin equivalente en los regímenes autoritarios del Cono Sur. Más concretamente, no todas las instituciones de seguridad que participaron del terrorismo de Estado lo hicieron desde la misma posición dentro del aparato del poder. En Chile los marcos normativos, las cadenas de mando y las dependencias ministeriales que regularon a la institución policial en dictadura no solo permitieron que Carabineros reprimiera, sino que le abrieron un lugar en el núcleo de decisonal del régimen autoritario. Esto se traduce en que Desde el Acta N°1 del 13 de septiembre de 1973^{xx}, la policía chilena quedó consignada como integrante permanente de la Junta Militar, transformando así a la policía en un actor con agencia política propia.

Resultados

Durante la dictadura militar, la policía chilena experimentó una reorganización profunda, que tuvo por efecto aumentar su poder político y blindar su autonomía institucional. A través de medidas como el Acta N°129-A de 1973^{xxi}, el Decreto Ley 444 de 1974 y la promulgación de la Ley Orgánica Constitucional en 1975, la institución fue

trasladada desde el Ministerio del Interior hacia el Ministerio de Defensa Nacional. Este cambio otorgó a la policía su propia Subsecretaría, la sometió a la jurisdicción y al fuero militar, lo que finalmente modificó su doctrina hacia una racionalidad militar orientada a la seguridad al interior del Estado.

Esta singularidad fue el producto de una secuencia de decisiones jurídicas y administrativas deliberadas, adoptadas en los primeros meses del régimen, que fueron rediseñando progresivamente la arquitectura institucional de Carabineros para elevar su posición dentro del Estado autoritario. Dicho de otro modo, el poder político que la institución policial acumuló fue el resultado de un proceso de reconfiguración normativa intencional que construyó las condiciones para que la policía mantuviera una autonomía y continuidad en el régimen autoritario que le otorgó el poder previo a la transición democrática.

Lo anterior se dio en la presencia continua de Carabineros en el núcleo decisonal de la Junta Militar y en la designación de sus oficiales como ministros de Estado y embajadores^{xxii}. Este doble efecto —el anclaje institucional en el Ministerio de Defensa y la reorientación doctrinal hacia la seguridad del Estado— fue la condición de posibilidad para adecuarse internamente cuando el régimen autoritario comenzó a erosionarse. En ese sentido, la reorganización normativa de los primeros años de la dictadura: fue la arquitectura que hizo posible, una década después, que la policía respondiera a su propia crisis con una estrategia institucional autónoma.

La preparación policial para la transición a la democracia comenzó años antes del plebiscito, detonada por la profunda crisis del "Caso Degollados" en marzo de 1985, un operativo donde agentes policiales secuestraron y asesinaron a tres dirigentes comunistas. Frente a este escándalo público y judicial, la institución ejecutó una estrategia de transición "desde dentro", que provocó el único cambio de mando en dictadura. Esto fue la renuncia del General Mendoza y la asunción del General Stange, quien inmediatamente disolvió la Dirección de Comunicaciones de Carabineros (DICOMCAR), el departamento de inteligencia involucrado en el crimen^{xxiii}.

De forma simultánea y para protegerse de futuras causas judiciales civiles, la policía gestionó un aumento estratégico y masivo en los llamados a retiro absoluto y temporal entre agosto y octubre de 1985, depurando sus filas de oficiales comprometidos en violaciones a los derechos humanos^{xxiv xxv}. El blindaje final se consolidó con la Ley de Amnistía de 1978 y con la promulgación de la Ley Orgánica Constitucional 18.961 dictada por la Junta Militar a días de entregar el poder en marzo de 1990, la cual fijó un autogobierno absoluto e impuso un quórum de cuatro séptimos para cualquier futura modificación a la regulación policial. Por último, la estrategia en democracia fue abstenerse de colaborar con la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, argumentando la incineración de los documentos sobre las detenciones en dictadura.

En la década democrática de 1990 a 2000, el escenario transicional del poder legislativo chileno logró promulgar solo cuatro normativas policiales enfocadas en derechos humanos. Más concretamente, bajo los gobiernos de Aylwin y Frei Ruiz-Tagle, las medidas se restringieron a ratificar el Pacto de San José de Costa Rica que establece la Convención de Derechos Humanos, traspasar el delito de ofensas a la policía hacia la justicia civil (Ley 19.047) y establecer obligaciones de información de derechos al detenido (Ley 19.567 y DFL 668)^{xxvi}. Para impulsar la reforma a la policía en democracia, la estrategia del poder ejecutivo fue impulsar esta discusión a través de decretos presidenciales para avanzar en la mitad de estas medidas debido a los obstáculos en el Congreso. Las negociaciones forzaron a retirar las propuestas gubernamentales que buscaban mermar los privilegios militares de la policía.

La eficacia de esta estrategia de autoblindaje dio por resultado el margen de acción de los nuevos gobiernos democráticos frente a los intentos de reforma policial. Cada uno de esos dispositivos funcionó como dispositivo de protección que redujo el espacio y posibilidad política disponible para reformar a la institución. La democracia chilena no heredó una policía debilitada que necesitara ser reconstituida; heredó una policía que había gestionado activamente su propia supervivencia institucional y que

llegó al cambio de mando con una estructura orgánica blindada, una doctrina reorientada y sus oficiales más comprometidos ya fuera de sus filas. En esas condiciones, la capacidad reformista del poder político dependería no solo de la voluntad de los nuevos gobiernos, sino de su capacidad para enfrentar costos legislativos extraordinariamente altos en un Congreso atravesado por los enclaves autoritarios de la transición.

Otro aspecto importante es analizar aquellos intentos de reforma a la inteligencia policial, en tanto esta ha sido más difusa y difícil de trazar. En este ámbito, el régimen militar disolvió la Central Nacional de Informaciones (CNI) poco antes del cambio de mando, traspasando sus bienes al Ejército. Ante este vacío, y tras el asesinato del exdirector de la Dicomcar Luis Fontaine a manos del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), Carabineros fundó de manera autónoma su propia Dirección de Inteligencia Policial (DIPOLCAR) en 1990 mediante una Orden General Secreta^{xxvii}. Eventos críticos posteriores, como el asesinato de Jaime Guzmán^{xxviii} y el secuestro de Cristián Edwards en 1991^{xxix}, fueron coyunturas críticas que tuvieron efectos sobre la agenda gubernamental, y por tanto sobre la propia dinámica de estas reformas

En lugar de reformar o limitar a la policía, el gobierno se abocó a la articulación antiterrorista mediante la creación por decreto del Consejo Coordinador de Seguridad Pública ("La Oficina"), formalizado en 1993 como la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (DSPI) para coordinar las labores con la consolidada inteligencia policial.

Los resultados muestran un escenario político transicional caracterizado por un severo "bloqueo institucional" al cambio policial heredado del autoritarismo. La arquitectura del sistema democrático chileno estuvo fuertemente restringida por "enclaves autoritarios"^{xxx} heredados de la dictadura, por ejemplo el sistema binominal que sobrerrepresentaba a la derecha, junto a la existencia de senadores designados, entre los que se contaban exmiembros de las fuerzas armadas y el propio Augusto Pinochet.

A esta barrera legislativa se sumó un factor social que fue determinante en inhibir los cambios. Carabineros gozó durante los años noventa de una confianza ciudadana sistemáticamente superior a la del propio Congreso Nacional. Esto implicaba que reformar a una institución altamente legitimada frente a la opinión pública suponía un costo político que el nuevo régimen asumió. Por consecuencia, las limitadas reformas alcanzadas fueron de carácter procedimental y no lograron alterar el núcleo militarizado, ni de autogobierno estructural de la institución policial que siguió respondiendo a lógicas y blindajes autoritarios. Las contingencias de seguridad pública causadas por agrupaciones armadas no propiciaron mayores controles civiles, sino que terminaron acelerando y fortaleciendo el despliegue autónomo de la inteligencia policial y postergando cualquier agenda de transformación profunda.

El patrón que emerge de estos tres momentos expresa una trayectoria institucional secuencial donde cada decisión tomada en un momento anterior estrecha el margen de posibilidad del siguiente. La policía chilena no resistió las reformas democráticas en tanto mantenía recursos institucionales, el blindaje institucional y una fuerte legitimidad ciudadana necesarios para hacerlo, todos ellos contruidos deliberadamente durante los años de dictadura. En ese sentido, la transición chilena produjo una institución que llegó a la democracia más fortalecida que debilitada, y que gobernó su propia reforma con mayor autonomía que el propio poder civil que debía conducirla.

Conclusión

El éxito o fracaso de las reformas institucionales en materia de derechos humanos tras una dictadura está intrínsecamente determinado por la interacción entre el nivel de blindaje institucional adquirido, la arquitectura del sistema político y la capacidad de forjar consensos, y no depende exclusivamente de la voluntad de las nuevas fuerzas democráticas. En el caso de Chile, la temprana integración de la policía a las más altas esferas del poder militar le otorgó los recursos institucionales

necesarios para anticipar las crisis y blindarse jurídicamente frente al advenimiento de la democracia. La naciente democracia chilena debió articular una fórmula de paz orientada primariamente a salvaguardar la estabilidad del régimen y evitar tensiones insalvables entre el poder civil y el militar. En la práctica, esto forzó a los gobiernos a convivir con el *status quo* de una institución policial altamente autónoma e intocable, definiendo así los estrechos límites bajo los cuales se administró la justicia y la verdad en la transición.

Desde el institucionalismo histórico, se asume que las reglas formales e informales que estructuran las instituciones son el resultado de decisiones tomadas en coyunturas críticas que luego condicionan las posibilidades del cambio. En consecuencia, el blindaje institucional policial es una categoría analítica que permite estudiar una trayectoria de decisiones policiales desde el régimen autoritario. En términos causales, el blindaje es condición necesaria pero insuficiente para explicar los resultados, en esta combinación son la arquitectura política y los consensos, siendo las categorías que determinan la profundidad y el alcance de lo que la democracia pueden reformar.

Una de las lecciones sobre el estudio de los autoritarismos latinoamericanos y sus dispositivos es que los regímenes dictatoriales dejan una arquitectura institucional diseñada para sobrevivir al cambio de régimen. En ese sentido, el autoritarismo es una forma de estructurar el poder, definiendo los márgenes dentro de los cuales las democracias nacientes debían —y podían— consolidarse. Estudiar los legados autoritarios es, entonces, estudiar el modo en que el pasado sigue en el presente, no a través de la fuerza, sino a través de las reglas y dispositivos heredados de las dictaduras.

Los hallazgos presentados abren al menos tres líneas de investigación que merecen atención sobre la dinámica de los autoritarismos y las posteriores reformas a las instituciones en democracia. La primera es la aplicabilidad del modelo a otros casos de transición en América Latina: ¿opera el mismo mecanismo causal en

contextos donde las transiciones estuvieron mediadas por conflictos armados? Por otro lado, y más urgente apunta al tiempo presente, entender y estudiar los problemas de corrupción policial, el resurgimiento de debates sobre el uso de la fuerza y los derechos humanos como herencias de los arreglos, límites y omisiones de nuestras transiciones.

Notas

ⁱ HUNTINGTON, Samuel P. Armed Forces and Democracy: Reforming Civil-Military Relations. **Journal of Democracy**, v. 6, n. 4, p. 9–17, 1995.

ⁱⁱ AGÜERO, Felipe. Legacies of Transitions: Institutionalization, the Military, and Democracy in South America. **Mershon International Studies Review**, v. 42, n. 2, p. 383–404, 1998.

ⁱⁱⁱ CROISSANT, Aurel; KUEHN, David. **Reforming Civil-Military Relations in New Democracies**. Cham: Springer, 2017.

^{iv} LOVEMAN, Brian. Chile: Military and Politics in the 20th Century. In: Oxford Research Encyclopedia of Politics. Oxford: Oxford University Press, 2020. Disponível em: <https://academic.oup.com/edited-volume/62239/chapter-abstract/550758809?redirectedFrom=fulltext> Acesso em: 30 abr. 2026.

^v FUENTES, Claudio. **Contesting the Iron Fist: Advocacy Networks and Police Violence in Democratic Argentina and Chile**. New York: Routledge, 2005.

^{vi} FUENTES, Claudio. La inevitable ‘mano dura’: sociedad civil y violencia policial en Argentina y Chile. **Revista de Ciencia Política**, v. 24, n. 2, 2004.

^{vii} PLAZA ARMIJO, Camilo. El último baile de la policía política: el ‘Torogate’ y el nacimiento de la inteligencia policial de la postdictadura. In: PLAZA ARMIJO, Camilo; SÁEZ FUENTEALBA, Luciano; ACEVEDO ARRIAZA, Nicolás (ed.). **Mientras llega la alegría: transición inconclusa en las relaciones cívico-policiales (Chile, 1990–1994)**. Santiago: Tesis XII, 2023. p. 69–143.

^{viii} PIERSON, Paul. Big, Slow-Moving, and... Invisible. In: MAHONEY, James; RUESCHEMEYER, Dietrich (eds.). **Comparative Historical Analysis in the Social Sciences**. New York: Cambridge University Press, 2003. p. 177–207.

^{ix} PIERSON, Paul; SKOCPOL, Theda. El institucionalismo histórico en la ciencia política contemporánea. **Revista Uruguaya de Ciencia Política**, v. 17, n. 1, p. 7–38, 2008.

^x PRZEWORSKI, Adam. Some Problems in the Study of the Transition to Democracy. In: O’DONNELL, Guillermo (ed.). **Transitions from Authoritarian Rule: Comparative Perspectives**. 3. ed. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1991. p. 47–63.

^{xi} MAHONEY, James; RUESCHEMEYER, Dietrich. Comparative Historical Analysis: Achievements and Agendas. In: MAHONEY, James; RUESCHEMEYER, Dietrich (eds.). **Comparative Historical Analysis in the Social Sciences**. New York: Cambridge University Press, 2003. p. 3–38.

^{xii} PIERSON; SKOCPOL, *Op. Cit.*, 2008.

^{xiii} LINZ, Juan. Del autoritarismo a la democracia. **Estudios Públicos**, n. 23, p. 5–58, 1986.

^{xiv} LINZ, Juan. Transiciones a la democracia. **Revista Española de Investigaciones Sociológicas**, n. 51, p. 7–33, 1990.

- ^{xv} DINGES, John. **The Condor Years: How Pinochet and His Allies Brought Terrorism to Three Continents**. Nueva York: The New Press, 2004.
- ^{xvi} SVOLIK, Milan W. **The Politics of Authoritarian Rule**. New York: Cambridge University Press, 2012.
- ^{xvii} LESSA, Francesca. **Los Juicios del Cóndor: la coordinación represiva y los crímenes de lesa humanidad en América del Sur**. 1. ed. Montevideo: Penguin Random House, 2022.
- ^{xviii} FRANCO, Marina. La transición a la democracia en la Argentina frente a las cristalizaciones de la memoria. **Caravelle**, n. 104, p. 115–131, 2015. Disponível em: <http://www.jstor.org/stable/43863970>. Acesso em: 24 abr. 2026.
- ^{xix} BAYLEY, David H. **Police for the Future**. Nova York: Oxford University Press, 1994. (Studies in Crime and Public Policy).
- ^{xx} Se consigna a la institución como parte de la J.M en el Acta Nº1 del 13 de septiembre de 1973. La policía chilena fue parte de la J.M durante todo el régimen autoritario.
- ^{xxi} Acta Nº129-A de la Junta Militar de Chile. 31 de mayo de 1973. En Observatorio Congreso Fundación Balmaceda.
- ^{xxii} Por ejemplo, la revista de Carabineros (1974) destaca la designación de oficiales en ministerios, luego con los cambios de gabinete la presencia de oficiales policiales fue variando, pero manteniendo presencia en distintas carteras ministeriales.
- ^{xxiii} El diario chileno El Mercurio cubre la noticia con una entrevista al Gral. Mendoza donde no se menciona que el Caso Degollados incide en su renuncia. Sin embargo, se le consulta por el caso y Mendoza plantea que los perpetradores “podrían no ser comunistas propiamente. Sí y no. Podría que sí y podría que no”. Véase en “Renunció Gral. Mendoza,” *El Mercurio* (Santiago de Chile), 3 de agosto de 1985, C1 (ejemplar consultado en la Biblioteca Nacional de Chile).
- ^{xxiv} De igual forma en el Diario La Nación (18 de agosto de 1985), Carabineros puntualiza que estos llamados a retiro no son un reconocimiento o aceptación de que los funcionarios policiales hayan participado en hechos investigados.
- ^{xxv} De igual forma en el Diario La Nación (18 de agosto de 1985), Carabineros puntualiza que estos llamados a retiro no son un reconocimiento o aceptación de que los funcionarios policiales hayan participado en hechos investigados.
- ^{xxvi} CHILE. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Historia de la Ley Nº 19.047. Chile, 14 fev. 1991. Disponível em: <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/7420>. Acesso em: 10 out. 2024.
- ^{xxvii} Al ser secreta no hay acceso a la Orden General. Sin embargo, ésta es citada y explicada en la Orden General Nº1858 del 2009, cuando se crea la nueva Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Inteligencia.
- ^{xxviii} Jaime Guzmán era senador por la Unión Demócrata Independiente (UDI) al momento de su asesinato, fue cómplice civil de la dictadura militar chilena y redactor de la Constitución de 1980.
- ^{xxix} Cristián Edwards era un objetivo político al ser hijo de Agustín Edwards, director y dueño del diario chileno El Mercurio.
- ^{xxx} SIAVELIS, Peter. Chile: las relaciones entre el poder ejecutivo y el poder legislativo después de Pinochet. In: LANZARO, Jorge (ed.). **Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina**. Buenos Aires: CLACSO, 2001. p. 222–224.

Referencias

AGÜERO, Felipe. Legacies of Transitions: Institutionalization, the Military, and Democracy in South America. **Mershon International Studies Review**, v. 42, n. 2, p. 383–404, 1998.

BAYLEY, David H. **Police for the Future**. Nova York: Oxford University Press, 1994. (Studies in Crime and Public Policy).

CROISSANT, Aurel; KUEHN, David. **Reforming Civil-Military Relations in New Democracies**. Cham: Springer, 2017.

DINGES, John. **The Condor Years**: How Pinochet and His Allies Brought Terrorism to Three Continents. Nueva York: The New Press, 2004.

FUENTES, Claudio. **Contesting the Iron Fist**: Advocacy Networks and Police Violence in Democratic Argentina and Chile. New York: Routledge, 2005.

FUENTES, Claudio. **La inevitable 'mano dura'**: sociedad civil y violencia policial en Argentina y Chile. *Revista de Ciencia Política*, v. 24, n. 2, 2004.

FRANCO, Marina. La transición a la democracia en la Argentina frente a las cristalizaciones de la memoria. **Caravelle**, n. 104, p. 115–131, 2015. Disponível em: <http://www.jstor.org/stable/43863970>. Acesso em: 24 abr. 2026.

LESSA, Francesca. **Los Juicios del Cóndor**: la coordinación represiva y los crímenes de lesa humanidad en América del Sur. 1. ed. Montevideo: Penguin Random House, 2022.

LINZ, Juan. Transiciones a la democracia. **Revista Española de Investigaciones Sociológicas**, n. 51, p. 7–33, 1990.

LINZ, Juan. Del autoritarismo a la democracia. **Estudios Públicos**, n. 23, p. 5–58, 1986.

LOVEMAN, Brian. Chile: Military and Politics in the 20th Century. In: Oxford Research Encyclopedia of Politics. Oxford: Oxford University Press, 2020. Disponível em: <https://academic.oup.com/edited-volume/62239/chapter-abstract/550758809?redirectedFrom=fulltext>. Acesso em: 30 abr. 2026.

HUNTINGTON, Samuel P. Armed Forces and Democracy: Reforming Civil-Military Relations. **Journal of Democracy**, v. 6, n. 4, p. 9–17, 1995.

MAHONEY, James; RUESCHEMEYER, Dietrich. Comparative Historical Analysis: Achievements and Agendas. In: MAHONEY, James; RUESCHEMEYER, Dietrich (eds.). **Comparative Historical Analysis in the Social Sciences**. New York: Cambridge University Press, 2003. p. 3–38.

PLAZA ARMIJO, Camilo. El último baile de la policía política: el 'Torogate' y el nacimiento de la inteligencia policial de la postdictadura. In: PLAZA ARMIJO, Camilo; SÁEZ FUENTEALBA, Luciano; ACEVEDO ARRIAZA, Nicolás (ed.). **Mientras llega la alegría**: transición inconclusa en las relaciones cívico–policiales (Chile, 1990–1994). Santiago: Tesis XII, 2023. p. 69–143.

PIERSON, Paul; SKOCPOL, Theda. El institucionalismo histórico en la ciencia política contemporánea. **Revista Uruguay de Ciencia Política**, v. 17, n. 1, p. 7–38, 2008.

PIERSON, Paul. Big, Slow–Moving, and... Invisible. In: MAHONEY, James; RUESCHEMEYER, Dietrich (eds.). **Comparative Historical Analysis in the Social Sciences**. New York: Cambridge University Press, 2003. p. 177–207.

PRZEWORSKI, Adam. Some Problems in the Study of the Transition to Democracy. In: O'DONNELL, Guillermo (ed.). **Transitions from Authoritarian Rule**: Comparative Perspectives. 3. ed. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1991. p. 47–63.

SIAVELIS, Peter. Chile: las relaciones entre el poder ejecutivo y el poder legislativo después de Pinochet. In: LANZARO, Jorge (ed.). **Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina**. Buenos Aires: CLACSO, 2001. p. 222–224.

SVOLIK, Milan W. **The Politics of Authoritarian Rule**. New York: Cambridge University Press, 2012.

Enviado: 15/06/2026
Aprovado: 20/08/2026
Publicado: 28/09/2026